

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela 110013105 040 2022-00185-00

Allegado escrito de subsanación de la acción de tutela, a través del correo institucional el día de hoy 2 de mayo de 2022, suscrito por Alejandro Bustos Rubio quien actúa como apoderado especial de la empresa FUTURITY CORPORATION S.A. (liquidada), la cual fue absorbida por la empresa Inversiones Filium S.A.S. y la cual coadyuva la presente acción, según poder anexo a la misma, y como quiera que reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991,

El Juzgado **RESUELVE**:

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **FUTURITY CORPORATION S.A. (liquidada)** hoy **INVERSIONES FILIUM S.A.S** contra **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA NORTE**.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 003 del expediente digitalizado).

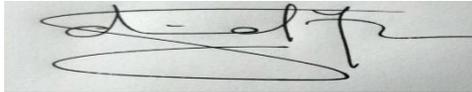
3. **Reconocer** como apoderado judicial de la sociedad FUTURITY CORPORATION S.A. (liquidada) hoy INVERSIONES FILIUM S.A.S. al profesional del derecho RENE ALEJANDRO BUSTOS RUBIO identificado con C.C. Nro. 16.689.145 y T.P. Nro. 75.495 del C.S de la J, en los términos de la manifestación realizada por la representante legal de la sociedad Inversiones Filium S.A.S vista a págs. 12 a 14 del archivo 008 del expediente digital.

5. **Notificar** a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

6. **Advierte** el Despacho que los términos para resolver la presente acción de tutela se contabilizan a partir de la subsanación de la misma (2 de mayo de 2022).

Notifíquese.

El Juez,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to read 'Didier López Quiceno'.

DIDIER LÓPEZ QUICENO